



Municipalidad de Esteban Echeverría
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

MONTE GRANDE, 24 JUN 2020

VISTO el expediente 4035:

2767/2020, la Decisión Administrativa N° 524/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 115/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente referenciado el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Lomas de Zamora– solicita autorización para desarrollar la actividad notarial en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Que a través del inciso 3 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524/2020, el Jefe de Gabinete de Ministros, exceptuó del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, entre otros, a la "Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas".

Que de la parte pertinente del artículo 2 del Decreto-Ley N° 9020/1978 de la Provincia de Buenos Aires surge que "(...) Los registros y protocolos notariales son de propiedad del Estado Provincial (...)".

Que por Resolución N° 115/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires se aprueban las "Recomendaciones para la confección de Protocolos Sanitarios y de Funcionamiento" para la actividad.

Que actualmente la actividad notarial ha sido exceptuada totalmente en municipios linderos, lo que conlleva un mayor riesgo para la salud de los vecinos del distrito que incumplen el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular al trasladarse hacia otros partidos a los fines de otorgar actos notariales.

Que ante los constantes reclamos solicitando el reinicio de estas actividades y la dada la situación planteada en los párrafos precedentes es menester dar tratamiento y solución al tema de manera prioritaria en protección de los vecinos y los profesionales del distrito, quienes deben garantizar la organización de turnos y forma de trabajo, como así también dar estricto cumplimiento del protocolo de higiene y salud aprobado al efecto.

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Municipal autorizando y reglamentando el desarrollo de los servi-

// 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Alejandro Martín Bonomo
Subsecretario de Gobierno



Municipalidad de Esteban Echeverría
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

// 2

cios precitados.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase en el Partido de Esteban Echeverría, el inicio de actividades de los Registros Notariales por parte de los escribanos, en el marco de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524/2020, con sistema de turnos y guardias mínimas, de lunes a viernes, debiendo los establecimientos permanecer cerrados los días sábados y domingos.

ARTÍCULO 2°: Las actividades mencionadas en el artículo 1° quedan autorizadas para funcionar, conforme los protocolos sanitarios y de funcionamiento aprobados según las recomendaciones establecidas la Resolución N° 115/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Las personas alcanzadas para desarrollar sus actividades en el marco del presente Decreto deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19.

ARTÍCULO 3°: Establécese que las medidas adoptadas por el presente permanecerán vigentes durante el periodo de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prohibición de circular y las eventuales prórrogas que pudiera disponer el Poder Ejecutivo Nacional, pudiéndose modificar o suspender según se desenvuelva la situación epidemiológica y sanitaria.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese a quien corresponda. Pase a la Dirección General de Inspección y Fiscalización a fin de dar cumplimiento con los procedimientos de fiscalización e inspección pertinentes. Hecho, archívese.

Tec. VALERIA ALEJANDRA BELLIZZI
Secretaria de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 917

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro Martín Bonomo
Subsecretario de Gobierno